



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE

ACTA DE SESIÓN - CONCEJO MUNICIPAL



ACTA N° 0039 / CERO CERO TREINTA Y NUEVE

ACTA DE SESION ORDINARIA DE CONCEJO DEL DIA 30 DE AGOSTO DEL 2016

En la Sala de Sesiones del Concejo Municipal del Cantón Guamote, ubicado en el tercer piso del edificio del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Guamote, calles 10 de Agosto y A. Montalvo esquina, cantón Guamote, provincia de Chimborazo, hoy martes 30 de agosto del dos mil dieciséis, a las 12h20, previa convocatoria firmada por el Economista Luis Ángel Chuquimarca Coro, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Guamote, ante el señor Alcalde, se reunieron en sesión ordinaria los señores; LCDO. LUIS GAVIN GARCÍA, ISABEL YAGUACHI, MARÍA MANUELA TADAY Y SIMÓN ROLDAN, Concejales del GADMCG, Dr. Fausto Andrade Pino, Procurador Síndico y Diana Paula Guagcha Zula, Secretaria del Concejo Municipal del GADMCG, para tratar los siguientes puntos del Orden del Día constante en la convocatoria: 1. CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM. 2. INSTALACIÓN DE LA SESIÓN POR EL SEÑOR ALCALDE. 3. APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE AGOSTO 23 DE 2016. 4. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN EN PRIMERA INSTANCIA DE LA ORDENANZA SUSTITUTIVA POR MEDIO DE LA CUAL EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE ASUME E IMPLEMENTA LA COMPETENCIA DE REGULACIÓN, AUTORIZACIÓN Y CONTROL DE LA EXPLOTACIÓN DE MATERIALES ÁRIDOS Y PÉTREOS EN LECHOS DE RÍOS, LAGOS Y CANTERAS, EN EL CANTÓN GUAMOTE. 5. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN EN PRIMERA INSTANCIA DE LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA CANTONAL PARA LA PROTECCIÓN DE DERECHOS DE GUAMOTE. 6. CONOCIMIENTO DE LA DOCUMENTACIÓN RECADADA POR EL SR. CONCEJAL JUAN SISLEMA, RESPECTO AL TRÁMITE PARA PERMISO DE CONSTRUCCIÓN DEL HOTEL GIRALDA UBICADO EN LA AV. MACAS Y AV. PANAMERICANA; Y, CERTIFICACIÓN OTORGADO POR EL INSTITUTO NACIONAL DE PATRIMONIO CULTURAL DEL INMUEBLE DE PROPIEDAD DE LA SRA. VIOLETA CABRERA, UBICADO EN EL CANTÓN GUAMOTE. 7. RECIBIR EN COMISIÓN GENERAL A LOS SOCIOS DE LA COOPERATIVA DE TRANSPORTES ÑANTAMAÑACHI. 8. LECTURA DE COMUNICACIONES. DESARROLLO. 1.- CONSTATACIÓN DE QUÓRUM.- **Alcalde:** Señores Concejales, señoras Concejalas, señor Procurador Síndico y señorita Secretaria, agradezco por su comparecencia, vamos empezar con la sesión ordinaria de fecha 30 de agosto de 2016, por favor señora Secretaria proceda a constatar el Quórum; **Secretaria:** Señor Alcalde una vez que se ha procedido a constatar el Quórum, se cuenta con la presencia de 4 Concejales, esto es los señores/as: LCDO. LUIS GAVIN GARCÍA, ISABEL YAGUACHI, MARÍA MANUELA TADAY Y SIMÓN ROLDAN; Concejales/as que no asisten a la sesión son: señor Arturo Daquilema. Señor Alcalde se cuenta con el Quórum reglamentario.- 2.- INSTALACIÓN DE LA SESIÓN POR EL SEÑOR ALCALDE.- **Alcalde:** En vista de que hemos reunido el Quórum Reglamentario instalo la sesión ordinaria de fecha 30 de agosto de 2016, continuamos con el desarrollo del orden del día, en este sentido está a consideración señores Concejales el orden del día de la sesión ordinaria previamente enviada a ustedes; **Concejal Simón Roldan:** Señor Alcalde, señores Concejales, señoras Concejalas, solicitaría que se haga constar en el orden del día respecto al tema de las franjas de la plaza de rrastró, por cuanto el día de ayer nos ha dicho el ingeniero que no le ha llegado ningún documento con el que pueda actuar formalmente; Alcalde: Bueno ese tema si mal no recuerdo vino al seno del Concejo y se les delego a la Comisión de Legislación, quienes de ser necesario deben solicitar apoyo técnico y generar la ordenanza y no creo que haga falta otro documento adicional, pero vamos dar la palabra al señor Presidente de la Comisión Licdo. Luis Gavin, que nos indica cual es la situación; **Concejal Luis Gavin:** Señor Alcalde, Compañera Concejalas y Concejales, muy buenos días, desde mi punto de vista concuerdo con el señor Alcalde, ya que el trabajo de los técnicos es el entregar los informes de los recorridos que han realizado el día de ayer y la semana anterior, en ese sentido el día de ayer dimos plazo para que presente el informe conjunto tanto técnico como legal, el mismo que vamos a enviar al Barrio y AGROCALIDAD, y en función de eso incluir en la ordenanza, ese es el avance señor Alcalde; por





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE

ACTA DE SESIÓN - CONCEJO MUNICIPAL



lo que no veo la necesidad de incluir el tema dentro del orden del día; Concejala Manuela Taday: De mi parte es muy importante que la Comisión exija a los técnicos para que cumplan, y por ello que se apruebe el orden del día; Alcalde: Estaríamos aprobando el orden del día de manera unanimidad?; a lo que se unen el resto de los señores Concejales mencionan en conjunto que si, por lo que, por unanimidad **SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA.**

3. APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE AGOSTO 23 DE 2016.- **Alcalde:** Está a vuestra consideración compañeros Concejales y Concejales; **Concejal Luis Gavin:** Mociono que se apruebe tal como como se ha redactado el Acta; **Concejal Simón Roldan:** Apoyo la moción del compañero Gavin; **Concejala Manuela Taday:** Apoyo la moción; **Alcalde:** Existe la moción de aprobar el acta anterior y cuenta con el respectivo apoyo, señora Secretaria proceda a tomar votación: **Secretaria:** procedemos a tomar la votación; Sra. Isabel Yaguachi: a favor; Señor Luis Gavin, a favor; Señor Simón Roldan: a favor; Señora María Taday, a favor; Señor Alcalde: a favor. Señor Alcalde el resultado de la votación es el siguiente: (5) cinco votos a favor de la moción; En consecuencia el CONCEJO DEL GADMCG mediante Resolución Nro. 0113-C-GADMCG-2016 en Sesión Ordinaria de Agosto 30 del 2016, **RESULEVE: APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE AGOSTO 23 DEL 2016.**

4. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN EN PRIMERA INSTANCIA DE LA ORDENANZA SUSTITUTIVA POR MEDIO DE LA CUAL EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE ASUME E IMPLEMENTA LA COMPETENCIA DE REGULACIÓN, AUTORIZACIÓN Y CONTROL DE LA EXPLOTACIÓN DE MATERIALES ÁRIDOS Y PÉTREOS EN LECHOS DE RÍOS, LAGOS Y CANTERAS, EN EL CANTÓN GUAMOTE.- **Alcalde:** Bueno en este tema por metodología, vamos a solicitar que por Secretaría, se de lectura a la exposición de motivos, y se haga referencia a la estructura misma de la ordenanza. Dando cumplimiento a disposición del señor Alcalde se procede a dar lectura al Oficio No. 00152-C-GADMCG, remitido por la Comisión de Legislación y la ordenanza sustitutiva por medio de la cual el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Guamote asume e implementa la competencia de regulación, autorización y control de la explotación de materiales áridos y pétreos en lechos de ríos, lagos y canteras, en el cantón Guamote; **Alcalde:** Señores y señoras Concejales/as esta en consideración el proyecto de la ordenanza de manejo de material pétreo en el cantón Guamote, para la aprobación en el cantón Guamote; **Concejal Luis Gavin:** Para argumentar un poco más esta ordenanza, recordaran que casi unos dos o tres meses llevo al seno del Concejo, estuvimos realizando bajo la figura de una nueva ordenanza pero ya existía una anterior exactamente aprobada en el 2011, pero no constaba la competencia otorgada por el Consejo Nacional de Competencia, en este sentido nos dieron un modelo de la ordenanza desde el AME, se lo realizo y analizó conjuntamente con ARCOM y responsables del medio Ambiente, incluso cabe mencionar que algunos Municipios ya han aprobado dicha ordenanza bajo estos parámetro, más bien la discusión era el sentido en que iba entrar al Pleno del Concejo si como una nueva o sustitutiva, por lo que realizamos una consulta al señor Asesor Jurídico, quien nos supo decir que la figura legal es la de sustitutiva; en ese sentido señor Alcalde por la metodología que se sigue como Concejo Municipal, mociono que se apruebe en primera instancia; **Concejal Simón Roldan:** Apoyo la moción del compañero Concejal para que sea aprobado en primera instancia; **Concejala Manuela Taday:** Considerando que es muy importante para nuestro territorio y cantón apoyo la moción; **Concejala Isabel Yaguachi:** Porque no aprobar esta ordenanza si es muy importante para nuestro cantón, por lo que apoyo la moción; **Alcalde:** Existe la moción de aprobar en primera instancia la ordenanza y cuenta con el respectivo apoyo, señora Secretaria proceda a tomar votación: **Secretaria:** procedemos a tomar la votación; Sra. Isabel Yaguachi: a favor; Señor Luis Gavin, a favor; Señor Simón Roldan: a favor; Señora María Taday, a favor; Señor Alcalde: a favor. Señor Alcalde el resultado de la votación es el siguiente: (5) cinco votos a favor, en el sentido de que se apruebe la precitada ordenanza en primera instancia; **Alcalde:** Aprobado por unanimidad la ordenanza. **RESOLUCIÓN Nro. 0114-C-GADMCG-2016 CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE. CONSIDERANDO:** Que, el Art. 1 de la Constitución de la República, en su inciso tercero manifiesta que: “Los recursos naturales no renovables del territorio del Estado pertenecen a su patrimonio inalienable, irrenunciable e imprescriptible.”_Que, el Art. 83 de la norma suprema dice que son deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y ecuatorianos: “(...) 6. Respetar los derechos de la naturaleza, preservar un ambiente sano y utilizar los recursos naturales de modo





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE

ACTA DE SESIÓN - CONCEJO MUNICIPAL



racional, sustentable y sostenible (...). Que, el Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que el Estado reconocerá a los gobiernos autónomos descentralizados autonomía política, administrativa y financiera. Que, según el numeral 12 del Art. 264 de la Constitución, los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, tienen como competencias exclusivas "(...) Regular, autorizar y controlar la explotación de materiales áridos y pétreos, que se encuentren en los lechos de los ríos, lagos, playas de mar y canteras (...)". Que, el Art. 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala que son competencias exclusivas de los GADs Municipales, entre otras: "... b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón; (...) j) Delimitar, regular, autorizar y controlar el uso de las playas de mar, riberas y lechos de ríos, lagos y lagunas, sin perjuicio de las limitaciones que establezca la ley; (...) l) Regular, autorizar y controlar la explotación de materiales áridos y pétreos, que se encuentren en los lechos de los ríos, lagos, playas de mar y canteras; (...)". Que, el Art. 125 de la COOTAD señala que: "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados son titulares de las nuevas competencias exclusivas constitucionales, las cuales se asumirán e implementarán de manera progresiva conforme lo determine el Consejo Nacional de Competencias". Que, el Art. 141 ibidem indica "(...) corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados municipales regular, autorizar y controlar la explotación de materiales áridos y pétreos, que se encuentren en los lechos de los ríos, lagos, playas de mar y canteras de su circunscripción. Para el ejercicio de esta competencia dichos gobiernos deberán observar las limitaciones y procedimientos a seguir de conformidad con las leyes correspondientes (...)". Que, según el Art. 142 de la Ley de Minería en su inciso segundo indica que: "(...) en el marco del artículo 264 de la Constitución vigente, cada gobierno municipal asumirá las competencias para regular, autorizar y controlar la explotación de materiales áridos y pétreos, que se encuentren en los lechos de los ríos, lagos, lagunas, playas de mar y canteras". Que, el Consejo Nacional de Competencias mediante Resolución No. 0004-CNC-2014 de 06 de noviembre de 2014, publicada en el Registro Oficial No. 411 de 08 de enero de 2015, dispone a los GADs Municipales, asumir e implementar el ejercicio de la competencia para regular, autorizar y controlar la explotación de materiales áridos y pétreos, que se encuentran en los lechos de los ríos, lagos y canteras. Que, el Art. 13 de la Resolución No. 0004-CNC-2014 el Consejo Nacional de Competencias, determina que: "(...) Los recursos para el ejercicio de la competencia regular, autorizar y controlar la explotación de materiales áridos y pétreos, que se encuentran en los lechos de los ríos, lagos y canteras, son aquellos previstos en la ley, tales como provenientes de regalías, así como en las ordenanzas que se expidan de conformidad con ella (...)". Que, el Pleno del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Guamote, conoció el proyecto de Ordenanza Sustitutiva por medio de la cual el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Guamote asume e Implementa la Competencia de Regulación, Autorización y Control de la explotación de materiales áridos y pétreos en lechos de ríos, lagos y canteras, en el cantón Guamote, presentada por la Comisión de Legislación del GADMCG, mediante Oficio No. 00152-C-GADMCG de fecha 19 de agosto de 2016. Que, el principio de legalidad consagrado en la Constitución de la República, expresamente determina que las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Por lo expuesto, con fundamento en la normativa citada, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Guamote, en uso de la facultad legislativa prevista en el artículo 240 de la Constitución de la República, artículo 7, y literal a) y b) del artículo 57 y Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión ordinaria de agosto 30 de 2016, por unanimidad. **RESUELVE: Artículo Único.-** "Aprobar en primera instancia sin modificación la Ordenanza Sustitutiva por medio de la cual el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Guamote asume e Implementa la Competencia de Regulación, Autorización y Control de la explotación de materiales áridos y pétreos en lechos de ríos, lagos y canteras, en el cantón Guamote, presentado mediante Oficio No. 00152-C-GADMCG de fecha 19 de agosto de 2016, suscrito por los señores Luis Gavin y Juan Sislema, Concejales – Presidente y Miembro de la Comisión de Legislación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Guamote, respectivamente; solicitando por secretaría se remita la ordenanza en referencia a la Comisión de Legislación de esta Entidad Municipal para que presente el informe correspondiente, que servirá





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE

ACTA DE SESIÓN - CONCEJO MUNICIPAL



de fundamento en la aprobación de segunda y definitiva instancia de la misma. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE”.- 5. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN EN PRIMERA INSTANCIA DE LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA CANTONAL PARA LA PROTECCIÓN DE DERECHOS DE GUAMOTE. **Alcalde:** Bueno en este tema por metodología, nuevamente vamos a solicitar que por Secretaría, se de lectura a la exposición de motivos, y se haga referencia a la estructura misma de la ordenanza. Dando cumplimiento a disposición del señor Alcalde se procede a dar lectura al Oficio No. 00153-C-GADMCG, remitido por la Comisión de Legislación y la ordenanza sustitutiva que regula la organización y el funcionamiento del Sistema Cantonal para la Protección de Derechos de Guamote; **Alcalde:** Señores y señoras Concejales/as esta en consideración el proyecto de la ordenanza sustitutiva que regula la organización y el funcionamiento del Sistema Cantonal para la Protección de Derechos de Guamote, vamos a dar la palabra al compañero Presidente de la Comisión de Legislación para que exponga el criterio de este proyecto de ordenanza; **Concejal Luis Gavin:** La ordenanza que antecedió también ha sido revisada y analizada por la Comisión de Legislación, en ese sentido como se está determinando en la exposición de motivos hubo una alteración en la ordenanza, así como la estructura de la misma, por lo tanto, solicito y mociono que se apruebe en primera instancia, por cuanto este es un instrumento en base al cual se mueve el Consejo; **Concejala Manuela Taday:** Apoyo la moción; **Concejal Simón Roldan:** Apoyo la moción; **Concejala Isabel Yaguachi:** Apoyo la moción; **Alcalde:** Existe la moción de aprobar en primera instancia la ordenanza y cuenta con el respectivo apoyo, señora Secretaria proceda a tomar votación; **Secretaria:** procedemos a tomar la votación; Sra. Isabel Yaguachi: a favor; Señor Luis Gavin, a favor; Señor Simón Roldan: a favor; Señora María Taday, a favor; Señor Alcalde: a favor. Señor Alcalde el resultado de la votación es el siguiente: (5) cinco votos a favor, en el sentido de que se apruebe la precitada ordenanza en primera instancia; **Alcalde:** Hemos aprobado por unanimidad la ordenanza sustitutiva. **RESOLUCIÓN Nro. 0115-C-GADMCG-2016. CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE. CONSIDERANDO:** Que, el Art. 3 de la Constitución de la República del Ecuador, establece como uno de los deberes primordiales del Estado “(...) 1. Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social y el agua para sus habitantes(...)”. Que, el Art. 35 de la norma suprema, consagra que: “(...)Las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad”. Que, la Constitución de la República en su Art. 341 manda que: “El Estado generará las condiciones para la protección integral de sus habitantes a lo largo de sus vidas, que aseguren los derechos y principios reconocidos en la Constitución, en particular la igualdad en la diversidad y la no discriminación, y priorizará su acción hacia aquellos grupos que requieran consideración especial por la persistencia de desigualdades, exclusión, discriminación o violencia, o en virtud de su condición etaria, de salud o de discapacidad. La protección integral funcionará a través de sistemas especializados, de acuerdo con la ley. Los sistemas especializados se guiarán por sus principios específicos y los del sistema nacional de inclusión y equidad social. El sistema nacional descentralizado de protección integral de la niñez y la adolescencia será el encargado de asegurar el ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes. Serán parte del sistema las instituciones públicas, privadas y comunitarias”. Que, el Art. 3 numeral 3 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana establece como uno de los objetivos el: “(...) Instituir mecanismos y procedimientos para la aplicación e implementación de medidas de acción afirmativas que promuevan la participación igualitaria a favor de titulares de derechos que se encuentren en situaciones de desigualdad (...)”. Que, el Art. 54 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, menciona que son funciones del gobierno autónomo descentralizado, entre otros: “(...)d) Implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y la gestión democrática de la acción municipal; (...) y j) Implementar los sistemas de protección integral del cantón que aseguren el





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE

ACTA DE SESIÓN - CONCEJO MUNICIPAL



ejercicio garantía y exigibilidad de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales, lo cual incluirá la conformación de los consejos cantonales, juntas cantonales y redes de protección de derechos de los grupos de atención prioritaria. Para la atención en las zonas rurales coordinará con los gobiernos autónomos parroquiales y provinciales; (...). Que, el Art. 598 IBÍDEM, manifiesta que “Cada gobierno autónomo descentralizado metropolitano y municipal organizará y financiará un Consejo Cantonal para la Protección de los Derechos consagrados por la Constitución y los instrumentos internacionales de derechos humanos (...).” Que, el Pleno del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Guamote, conoció el proyecto de Ordenanza Sustitutiva que regula la organización y el funcionamiento del Sistema Cantonal para la Protección de Derechos de Guamote, presentada por la Comisión de Legislación del GADMCG, mediante Oficio No. 00153-C-GADMCG de fecha 19 de agosto de 2016. Que, el principio de legalidad consagrado en la Constitución de la República, expresamente determina que las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Por lo expuesto, con fundamento en la normativa citada, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Guamote, en uso de la facultad legislativa prevista en el artículo 240 de la Constitución de la República, artículo 7, y literal a) del artículo 57 y Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión ordinaria de agosto 30 de 2016, por unanimidad. **RESUELVE: Artículo Único.-** “Aprobar en primera instancia sin modificación la Ordenanza Sustitutiva que regula la organización y el funcionamiento del Sistema Cantonal para la Protección de Derechos de Guamote; presentado mediante Oficio No. 00153-C-GADMCG de fecha 19 de agosto de 2016, suscrito por los señores Luis Gavin y Juan Sislema, Concejales – Presidente y Miembro de la Comisión de Legislación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Guamote, respectivamente; solicitando por secretaría se remita la ordenanza en referencia a la Comisión de Legislación de esta Entidad Municipal para que presente el informe correspondiente, que servirá de fundamento en la aprobación de segunda y definitiva instancia de la misma. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE”.- 6. CONOCIMIENTO DE LA DOCUMENTACIÓN RECADADA POR EL SR. CONCEJAL JUAN SISLEMA, RESPECTO AL TRÁMITE PARA PERMISO DE CONSTRUCCIÓN DEL HOTEL GIRALDA UBICADO EN LA AV. MACAS Y AV. PANAMERICANA; Y, CERTIFICACIÓN OTORGADO POR EL INSTITUTO NACIONAL DE PATRIMONIO CULTURAL DEL INMUEBLE DE PROPIEDAD DE LA SRA. VIOLETA CABRERA, UBICADO EN EL CANTÓN GUAMOTE.- Por Secretaría se procede dar lectura del Oficio No. 149-C-GADMCG de 18 de agosto de 2016, suscrito por el señor Concejal Juan Sislema, mediante el cual pone en conocimiento del Pleno de Concejo Municipal la documentación recabada respecto a las propiedades de la Sra. Violeta Cabrera.- **Alcalde:** puedo hacer un breve resumen del presente caso, se recordaran que aproximadamente hace unos 6 meses, delegamos al señor Concejal Juan Sislema, en su calidad de Presidente de la Comisión de Obras Públicas, se investigue el caso de la Av. Panamericana, en este tema el compañero entrega dos casos concretos, el uno es sobre la casa que está ubicada dentro de la distancia como derecho de vía panamericana al frente de la gasolinera de la señora y el otro caso es la de la construcción del Hotel que prácticamente cierra esta calle que me parece que es la Cumanda que podía haber salido a la Av. Circunvalación; en sí el compañero ha solicitado al Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, que certifique si la casa de la casa antes referida se encuentra inventariada a lo que le responde que no está inventariada por cuanto no reúne las características necesarias para ser inventariado como un bien perteneciente al Patrimonio Cultural, en ese caso el bien estaría sin ningún sustento legal así como se perjudicaba; en el segundo caso, el Hotel de acuerdo a los documento recabados exactamente de la administración anterior de enero de 2014, en donde se puede ver que la autoridad anterior solicita tanto a obras públicas como a planificación urbana, analicen si cuenta o no con los permisos correspondientes, a lo cual todos los informes concuerdan que no, en el año 2007 si no estoy mal ha sacado un permiso para construcción del Hotel, lo que se caducó pero la propietaria actúa en base a ese permiso otorgado en ese año, ante esa situación la administración anterior se queda únicamente en las averiguaciones en el que se determina que no cuenta con permisos habiendo actuado sin línea de fábrica correspondiente; compañero este es el caso





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE

ACTA DE SESIÓN - CONCEJO MUNICIPAL



y este es el espacio propicio para analizar y ver la posición que el Pleno del Concejo va a asumir al respecto compañeros, tienen la palabra; **Concejal Simón Roldan:** Respecto a los documentos que ha recopilado por el compañero Concejal, sobre la casa antigua y la construcción de Hotel, por mi parte considero que el Pleno de Concejo debería solicitar que se dé el procedimiento correspondiente por parte de los técnicos, por cuanto para la ampliación de la vía no puede ser que sea la única casa que obstaculice; **Concejal Luis Gavin:** Hemos leído y escuchado con atención la documentación remitida con el Concejal Sislema, de los que se determina que la mencionada casa no consta como Patrimonio Cultural, de la misma forma respecto al hotel se evidencia que lastimosamente las autoridades anteriores nunca emitieron la correspondiente prohibición; en tal virtud, a fin de no equivocarnos, mociono que toda la documentación se envía al señor Asesor Jurídico del GADMCG, para que se pronuncie la viabilidad jurídica; **Alcalde:** Hay una moción de enviar toda la documentación a la Unidad de Gestión Legal para que ellos se pronuncien conforme a la normativa y nos oriente y determinen el procedimiento a seguir en el caso Concejo; **Concejala Isabel Yaguachi:** Por mi parte, pienso que tanto los técnicos como Jurídico nos deben dar viabilidad para no equivocarnos en los trámites legales; **Alcalde:** Existe la moción de remitir la documentación de los dos casos a Gestión Legal para que analicen y emitan el correspondiente informe jurídico en el que se determine el procedimiento que debemos seguir como Concejo, señora Secretaria proceda a tomar votación: **Secretaria:** procedemos a tomar la votación; Sra. Isabel Yaguachi: a favor; Señor Luis Gavin, a favor; Señor Simón Roldan: a favor; Señora María Taday, a favor; Señor Alcalde: a favor. Señor Alcalde el resultado de la votación es el siguiente: (5) cinco votos a favor de la moción. **Resolución Nro. 0116-C-GADMCG-2016** En conocimiento del SEXTO punto del orden del día: 6. CONOCIMIENTO DE LA DOCUMENTACIÓN RECADADA POR EL SR. CONCEJAL JUAN SISLEMA, RESPECTO AL TRÁMITE PARA PERMISO DE CONSTRUCCIÓN DEL HOTEL GIRALDA UBICADO EN LA AV. MACAS Y AV. PANAMERICANA; Y, CERTIFICACIÓN OTORGADO POR EL INSTITUTO NACIONAL DE PATRIMONIO CULTURAL DEL INMUEBLE DE PROPIEDAD DE LA SRA. VIOLETA CABRERA, UBICADO EN EL CANTÓN GUAMOTE”; luego del análisis y deliberaciones, en uso de la facultad legislativa prevista en el artículo 240 de la Constitución de la República; artículo 7, y literal a) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **el CONCEJO MUNICIPAL DEL GADMCG** mediante Resolución Nro. **0116-C-GADMCG-2016** de 30 de AGOSTO de 2016, por unanimidad, **RESOLVIERON:** “Remitir al Señor Asesor Legal del GAD Municipal del Cantón Guamote Dr. Fausto Andrade Pino la documentación recabada por el señor Juan Sislema, Concejal del GADMCG, respecto a los inmuebles de la Sra. Violeta Cabrera, ubicados en el cantón Guamote, a fin que se sirva analizar el documento y emitir el respectivo criterio jurídico, en el que se determine el procedimiento a seguir para cada caso; para ser tratado y analizado en una próxima Sesión de Concejo. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.”- 7. RECIBIR EN COMISIÓN GENERAL A LOS SOCIOS DE LA COOPERATIVA DE TRANSPORTES ÑANTAMAÑACHI.- **Alcalde:** en este tema, como contexto a la recepción de los compañeros, quisiéramos que conozcamos como está la situación, porque ustedes habían realizado un recorrido y no sé si después de eso se ha realizado alguna otra actividad, voy a solicitar que de entre ustedes nos informe respecto a cómo está la situación, tienen la palabra; **Concejal Simón Roldan:** Al respecto del informe de la Unidad de Transito en el que se determinaba que no existía factibilidad para que esta compañía circule legalmente; sin embargo en el recorrido que iniciamos en Jatun Pampa, luego de conversar con varios moradores de entre ellos dirigentes, pudimos evidenciar que existe la necesidad de transporte por cuanto nos manifestaron desconocían de los horarios de las compañías de transporte que tienen la frecuencia pues no cumple con el servicio, solicitando que cumplan con el horario y que se conceda el permiso los compañeros de Ñantamañachi de que están prestando el servicio en los distintos horarios; asimismo paso en el sector de Atapo, quienes manifestaron que los compañeros de Ñantamañachi estaban brindando servicios en los horarios en blanco que no se cruza con la Línea Gris, pero aún no hemos terminado con el recorrido, es todo lo que puedo informar; **Concejala Manuela Taday:** Es importante saber, conocer estas situaciones que uno como se está un mes no se conoce desde el comienzo, pero tengo conocimiento que la Línea Gris tiene 46 frecuencias que ha otorgado la Agencia de Tránsito, pero en algunas Comunidades no cumplen, solo hasta el momento de conseguir las frecuencias cumplen pero nunca se preocupan del mantenimiento de la vialidad, en este caso hay que llamar la atención para que





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE

ACTA DE SESIÓN - CONCEJO MUNICIPAL



cumplen, de la misma manera de la Unidad de Tránsito no salió, nos acompañó la técnica únicamente eso tampoco está bien; **Concejal Luis Gavin:** En medio de esto existe un informe técnico en el que se determina que no hay como otorgar autorización con nuevas frecuencias, nosotros como somos de Guamote conocemos que al menos los días jueves no abastece y la Línea Gris no están cumpliendo con las rutas que les concedió la Agencia, por lo que habíamos sugerido a la Jefa de Tránsito que remita un oficio al Gerente de la Cooperativa para que den cumplimiento a las frecuencias por cuanto no están cubriendo a todo el cantón como ellos aducen, aparte de eso incluso si ellos cumplen, existe la necesidad por lo que deberían realizar un nuevo estudio desde la Unidad de Tránsito para determina si existe la necesidades y los sectores en los que puedan operar la cooperativa Ñantamanachi, como decía el compañero Roldan hay sectores que sí requieren de este servicio, sin embargo creo que desde mi punto de vista el pronunciamiento del día de hoy sería que se realice un nuevo estudio en base a las necesidades; **Concejala Isabel Yaguachi:** Si bien es cierto de acuerdo al documento de la Agencia de Tránsito la Línea Gris tienen 46 frecuencias pero no cumplen ni el horario ni los días, al menos hablo de mi sector que tenemos que bajar en camionetas, estos últimos días conozco que están prestando servicio no sé de qué sectores estarán bajando pero creo que debemos exigir el cumpliendo y solicitar que la Unidad de Tránsito emita un nuevo informe para poder sustentar; **Alcalde:** Gracias Compañeros, vamos a solicitar que ingresen los señores de la Compañía Ñantamañachi. Ingresan los señores Socios de la Compañía Ñantamañachi a las 13h20.- **Alcalde:** Compañeros dirigentes y miembros de la precompañía o precooperativa Ñantamañachi, señor Presidente del Parlamento Indígena, compañeros Concejales y compañeras Concejales, muy buenas tardes a nombre del GADM del cantón Guamote, queremos pedir que sepan disculpar, debido a situaciones imprevistas tuvimos una reunión en las horas de la mañana con la señora Subsecretaria de la SENPLADES, por lo que no pudimos dar inicio a la sesión en las horas previstas, en este contexto el Concejo les recibe en Comisión General para que ustedes puedan exponer su situación, tienen la palabra compañeros; **Señor Francisco Cuñas:** Muy buenas tardes con todos los presentes, estamos agradecidos por recibirnos en esta Comisión, estamos aquí para insistir una vez más en el pedido que realizamos hace unos meses considerando las necesidades del cantón Guamote a fin de brindar el servicio de transporte intracantonal de acuerdo a la ley otorga esta competencia a la Gobiernos Autónomos, planificar y controlar e transporte público, propuesta que hemos presentada el 04 de agosto de 2015 y no hemos obtenido ninguna respuesta, en una audiencia en este mismo seno nos solicitaron que esperemos hasta que se posea la jefa o jefe de la Unidad de tránsito y ya han pasado 8 meses sin respuesta, como conocen ustedes hemos estado brindado servicios de manera ilegales, perseguidos por los policías, se nos dijo en esa reunión que iban a conformar una comisión para que realicen un estudio de factibilidad, es por ello que hemos venido a solicitar una respuesta nuestro pedido; **Señor Armando Sisema:** Buenas tarde, me preocupa el informe emitido por la unidad de tránsito que dice que para nosotros no hay factibilidad de acuerdo a un estudio provincial, el día miércoles solicitamos que delegue o la misma técnica constata las necesidades de la población, quienes han manifestado que en un 80% de las comunidades requieren de este servicio, por cuanto los compañeros de la Línea Gris no están cumpliendo, nuestra intención no es afectar a esta cooperativa porque estamos operando fuera de los horarios para que no se crucen y como el Municipio tienen la competencia solicitamos que nos den viabilicen y realicen el estudio de factibilidad de necesidad intracantonal, este pedido lo realizamos amparados en la Constitución y en la ley; **Señor Carlos Carguachi (texto en kichwa):** Buenas tarde, pagui chaskiskamanta, ñukanchik pedido kan como presidentes de las Comunidades, kankunapak makipi kan ñaupá compañeros niklalla, chay ñuka munani chayta cumplillun, ama lidio tiyallun shuk sulu dueñuk tukushanikpi mana allikan, tukuyllayik derechosta charinchik, Línea Gris mana servicios de calidadta kun chay Alausi carrukunata japinaman rinkuna, chaymanta mañani makita kuchun kay compañíaka ñukanchik sectorllamantatik kan, ñukanchik y cantón ministinchik fuentes de trabajo chaymanta mañanchik desicionta tumashun; **Señor Humberto Paca:** Shuk saluduta chashkipay, Llaktakunapi parlanakushkanchik ashka necesidatka charinchik chya Línea Gris kuna mana servicio kunkuna, profesoreskunallawan purinkuna, ñukanchikka kutin imapitak purishuk, chayllata nishanini; **Alcalde:** Gracias por su intervención, tenemos la presencia de la Dra. Gabriela Villacis, Jefa de la Unidad de Tránsito, tiene la palabra compañera para que exponga la situación de la compañía; **Abg. Gabriela Villacis:** Muy buenas tardes con todos, el estudio ha sido practicado para la pre-compañía Ñantamañachi y enviado a





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE

ACTA DE SESIÓN - CONCEJO MUNICIPAL



este seno de Concejo en días anteriores, a partir de la fecha tengo conocimiento que se trató en la sesión de Concejo; asimismo hemos tenido algunas reuniones con los señores de la pre compañía; me permito informar que el GAD tiene competencia para emitir títulos habilitantes y así lo estamos realizando, mediante el estudio se puede determinar las necesidades y en base a eso se ve disponibilidad de cupos. Del estudio se pudo verificar que existe interferencias de frecuencias con la propuesta que presentaron la pre compañía con la cooperativa de transporte Colín Gris y Línea Gris, de acuerdo a la resolución emitida por la Agencia Nacional de Tránsito el 20 de junio de 2016, en el que se puede evidenciar que dicha cooperativa tiene asignada 46 frecuencias, porque se toma en consideración a estas compañías por cuanto de acuerdo a unos cuadros que dejaron la pre compañía se ha verificado que existen estas interferencias en las frecuencias. Con el estudio que se mencionó, misma que se realizó a nivel de provincia e incluye a Guamote ya se cubrió las necesidades de transporte, por lo que no podemos decir que exista una nueva necesidad quizás por el incumplimiento de las otras compañías; **Alcalde:** Gracias Compañera, voy a solicitar a la Unidad de Tránsito realice un estudio de necesidades intracantonal para determinar la necesidad de transporte, vamos dar paso a los señores Concejales y Concejales, quienes realizaron un recorrido, tienen la palabra: **Concejal Simón Roldan:** Respecto al tema nosotros hemos recorrido únicamente dos sectores, de lo que habla la compañera Jefa de la Unidad de Tránsito esta una cosa en el documento y otra es la realidad, si bien es cierto hay unos cruces en los horarios de acuerdo a la propuesta presentada por la pre Compañía Ñantamañachi, pero como soy del sector de los Atapos me voy a referir que la Línea Gris no cumple con los horarios, pero tampoco puedo decir que como cumple se les quite, el día de ayer converse con ellos y desconocían los horarios apenas hace 15 días tienen conocimiento y los compañeros de la Ñantamañachi están brindando servicio en las horas libres, por lo que sugiero se realice un nuevo estudio de acuerdo a las necesidades de los sectores, gracias compañeros; **Alcalde:** vamos a dar la palabra al señor Procurador Síndico para que nos oriente respecto el procedimiento a seguir; **Dr. Fausto Andrade (Procurador Síndico):** Al respecto debe observarse el principio de legalidad, si bien es cierto nosotros hemos asumido la competencia pero ya existían resoluciones anteriores que nosotros debemos respetar pero no por ello debe ser una camisa de fuerza porque la realidad va cambiando, las cosas en derecho nace y se deshacen de la misma manera si la compañía NN no cumple hay que solicitar que se suspenda esas frecuencias y lo otro la Jefa de la Unidad de Tránsito debe realizar un estudio si se requiere o no la necesidad de transporte y ver si se puede otorgar la frecuencia; por lo que sugiero que se conforme una Comisión para que realizar el Estudio; **Alcalde:** Ya para ir cerrando este espacio se toma la siguiente Resolución. **RESOLUCIÓN Nro. 0117-C-GADMCG-2016 EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE.** Los señores Concejales del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guamote (GADMCG), convocados que fueron por el Econ. Luis Ángel Chuquimarca Coro, ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE, a sesión ordinaria de Concejo para el día martes 30 de agosto de 2016; contando con la asistencia de 5 señores Concejales. En conocimiento del séptimo punto del orden del día “RECIBIR EN COMISIÓN GENERAL A LOS SOCIOS DE LA COOPERATIVA DE TRANSPORTES ÑANTAMAÑACHI”. **CONSIDERANDO:** Que, los señores socios de la Cooperativa de Transporte Ñantamañachi, solicitaron ser recibidos en Sesión de Concejo Municipal del día martes 30 de agosto de 2016, a fin de tratar temas relacionados al estudio técnico de asignación de frecuencias para el servicio de transporte público. Que, el artículo 101 de la Constitución de la República establece que: “Las sesiones de los gobiernos autónomos descentralizados serán públicas, y en ellas existirá la silla vacía que ocupará una representante o un representante ciudadano en función de los temas a tratarse, con el propósito de participar en su debate y en la toma de decisiones”. Que, el artículo 77 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, al referirse a la silla vacía manifiesta que: “(...) Las sesiones de los gobiernos autónomos descentralizados son públicas y en ellas habrá una silla vacía que será ocupada por una o un representante, varias o varios representantes de la ciudadanía, en función de los temas que se van a tratar, con el propósito de participar en el debate y en la toma de decisiones (...)”. Que, la Constitución de la República del Ecuador, señala que es competencia de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Metropolitanos y Municipales, planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal. Que, el principio de legalidad consagrado en la Constitución de la República,





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE

ACTA DE SESIÓN - CONCEJO MUNICIPAL



expresamente determina que las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Que, el Art. 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización al tratar sobre la facultad normativa, dice: "Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los... concejos municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial...". Por lo expuesto, con fundamento en la normativa citada, el Concejo Municipal del GADM del cantón Guamote, en uso de la facultad legislativa prevista en el artículo 240 de la Constitución de la República, artículo 7, y literal a) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión ordinaria de agosto 30 de 2016, por unanimidad: **RESUELVE: Artículo Uno.-** Conformar una Comisión integrada por: Los miembros de la Comisión de Seguridad Ciudadana y Tránsito, esto es los señores: Luis Gavin, Simón Roldan y Arturo Daquilema, Concejales del GADMCG; Abg. Gabriela Villacis Mora, Jefa de la Unidad de TTTSV del GADMCG; Señor Avelino Morocho, Presidente del Parlamento Indígena Popular del cantón Guamote y un Representante de la Cooperativa Ñantamañachi, para la elaboración de un Estudio de Necesidades de Servicio de Transporte Público intracantonal, a fin de satisfacer la demanda de transporte y brindar un adecuado servicio a los usuarios del cantón Guamote, concediéndoles un plazo de cuatro (4) meses para la presentación del Estudio en referencia en este seno de Concejo; Artículo Dos.- Solicitar a la Abogada Gabriela Villacis Mora, Jefa de la Unidad de TTTSV del GADMCG, presente una propuesta del estudio arriba señalado en un plazo de 15 días.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Evacuados que fueron todos los puntos del orden del día, considerado para ésta Sesión el señor Alcalde declara clausurado la misma siendo, las 14H45 del mismo día, mes y año.

Econ. Luis Ángel Chuquimarca Coro
ALCALDE DEL GADMCG

Diana Paula Guagcha Zula
SECRETARIA CONCEJO GADMCG

